



*POSADAS*, 29 de marzo de 2.026.-

**RESOLUCIÓN Nº 11/26 - JUNTA ELECTORAL**

**VISTO:**

Las presentaciones de listas de candidatos efectuadas por las diferentes líneas partidarias, el cronograma electoral en curso aprobado por la intervención Normalizadora del Partido Justicialista de la provincia de Misiones, y las normas electorales partidarias vigentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 20 de marzo próximo pasado venció el plazo para la presentación de listas de candidatos para las elecciones convocadas el 19 de abril del corriente.

Que antes del fenecimiento de dicho término las diferentes líneas interesadas en la compulsa en ciernes han presentado listas de candidatos para las categorías del Consejo Político, el Congreso Provincial y los Consejos Políticos Municipales.

Que las mismas fueron puestas en exhibición por el termino estatutario a fin de que todo aquel afiliado o línea con interés en el presente proceso formule los reclamos o impugnaciones que estimara corresponder.

Que se hizo saber a los interesados de las impugnaciones presentadas a fin de que evacuaran el correspondiente traslado.

Que luego de un exhaustivo examen y control a las nóminas propuestas a los fines de tener por acreditado el cumplimiento de las formalidades exigidas, y una vez resueltas

las impugnaciones y controversias planteadas, se concluyó que la LISTA “PERONISMO MISIONERO” no ha cumplimentado con los requisitos previstos en la normativa electoral partidaria.

Que, puntualmente, la línea en cuestión no dio cumplimiento al segundo párrafo del inciso A) del artículo 55 de la Carta Orgánica partidaria, esto es, omitió integrar en debida forma la cantidad mínima de listas a los consejos políticos municipales que debía acompañar la categoría provincial postulada.

Que, la inobservancia a dicho requisito estatutario de presentación constituye una falta de carácter insalvable a los fines de la registración de la categoría provincial formulada.

Que, las omisiones y falencias constatadas en las diferentes listas municipales presentadas abarcan e incluyen la ausencia de una junta promotora que autorice la presentación de una lista, la no acreditación de la identidad de los promotores o de los candidatos postulados, la falta de la aceptación de cargos propuestos y no haber completado la totalidad de cargos a cubrir en las categorías en juego.

Que, la carta orgánica del PARTIDO JUSTICIALISTA y su REGLAMENTO ELECTORAL consignan claramente que la junta promotora es la única autoridad habilitada para aprobar las candidaturas propuestas y autorizar expresamente su presentación ante la Junta Electoral Provincial a los fines de su oficialización.

Que, la existencia de una junta promotora no resulta una cuestión antojadiza o de excesivo rigorismo formal, sino la conclusión lógica de una premisa basal, como lo es que ni el apoderado legal, ni la conformación de la línea interna, agrupación política o lista, nacen de la nada, sino que deben tener un sustento fáctico y jurídico que la cree y sostenga.

Que, a su vez, a esta cuestión de falta de instrumentación de una junta promotora que autorice la presentación de candidatos a la categoría del Consejo Político Municipal, se suma el hecho de que muchos de los candidatos -irregularmente postulados- en esa y otras categorías, no han aceptado el cargo para el cual ha sido propuesto, cuestión que resulta un vicio, ya no de tipo formal, sino sustancial o esencial que no puede ser salvado en esta instancia.

Que, el cumplimiento en debida forma de dichos recaudos constituye una condición sine

qua non determinada expresamente por nuestro estatuto partidario.

Que, la falta de aceptación al cargo postulado de los candidatos resulta una cuestión esencial, personalísima, insalvable y no presumible, que, vistas en el mismo contexto de las otras inobservancias detectadas, provoca la inexistencia de la lista y de allí que ello no constituya un error de tipo formal.

Que, las antedichas falencias quedaron palmariamente en evidencia con el cargo impuesto por esta junta electoral el día del vencimiento del término legal para dicha presentación.

Que, admitir una subsanación extemporánea de requisitos esenciales como fue pretendido por la lista en cuestión el pasado 26 de marzo (creación de listas de candidatos a cargos municipales y de sus juntas promotoras, integración de avales y aceptaciones de cargos de candidatos propuestos) a fin de alcanzar el piso de veintisiete listas municipales, significaría violentar el principio de igualdad y el debido proceso electoral.

Que, la presente resolución se funda en el principio de preclusión del derecho electoral el cual señala que el transcurso de las etapas del proceso que se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impiden el regreso a momentos procesales ya extinguidos o consumados.

Que, la Cámara Nacional Electoral tiene dicho en ese sentido "... que cada etapa del referido cronograma opera como un sistema de "ESCLUSAS". Una vez cerrada una de ellas no puede permitirse su reapertura toda vez que una nueva (posterior y que guarda una íntima relación con la anterior) ha comenzado a correr en su período de tiempo, oportunamente fijado por el cronograma..." CNE 3236/2003.

Que, sin perjuicio de ello, cabe señalar que la lista presentada adolece de otros errores de presentación, tanto de tipo sustancial como formal, los cuales no serán tenidos en consideración, en virtud de la inexistencia de una lista de candidatos, por lo que esta junta considera innecesario, intimar a su subsanación.

Que, conforme el plexo electoral aplicable, es atribución de esta JUNTA el dictado de la presente resolución.

**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO MISIONES-  
RESUELVE**

**Artículo 1.-** RECHAZAR la OFICIALIZACIÓN por incumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios de la lista de candidatos a cargos internos partidarios al CONSEJO POLÍTICO PROVINCIAL de la línea interna “PERONISMO MISIONERO” por las causales precisadas en el Anexo que integra la presente.

**Artículo 2.-** RECHAZAR la OFICIALIZACIÓN por incumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios de las listas de candidatos a cargos internos partidarios a los CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES y al CONGRESO PROVINCIAL de la línea interna “PERONISMO MISIONERO” de los municipios y por las causales precisadas en el Anexo que integra la presente.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR a través de la publicación de la presente en el sitio web de dominio partidario.

Marcela Villegas  
Presidenta

Ana Peirano  
Secretaria

Leonardo Orlando  
Vocal

<b>PERONISMO MISIONERO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>JUNTA PROMOTORA</b>	<b>CONSEJO POLITICO MUNICIPAL</b>	<b>CONGRESO PROVINCIAL</b>
<b>CONSEJO PROVINCIAL</b>	No cumple con el Artículo 55 Inciso A) de la Carta Orgánica Partidaria. No Integra en debida forma la cantidad mínima de listas a los consejos políticos municipales que debía acompañar la categoría provincial postulada.		
<b>ARISTOBULO DEL VALLE</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	
<b>AZARA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>CAMPO GRANDE</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. LISTA INCOMPLETA EN TODOS LOS CARGOS	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>CANDELARIA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>COLONIA DELICIA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. LISTA INCOMPLETA EN TODOS LOS CARGOS	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>COLONIA VICTORIA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>CONCEPCION DE LA SIERRA</b>		RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	
<b>COMANDANTE ANDRESITO</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA

<b>PERONISMO MISIONERO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>JUNTA PROMOTORA</b>	<b>CONSEJO POLITICO MUNICIPAL</b>	<b>CONGRESO PROVINCIAL</b>
<b>CORPUS</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>EL DORADO</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>FACHINAL</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>FRACRAN</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - FALTAN ACEPTACIONES DE CARGO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>GARUHAPE</b>	DATOS INCOMPLETOS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>JARDIN AMERICA</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. LISTA INCOMPLETA EN TODOS LOS CARGOS	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>LEANDRO N ALEM</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>LORETO</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>MOJON GRANDE</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>MONTECARLO</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA

<b>PERONISMO MISIONERO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>JUNTA PROMOTORA</b>	<b>CONSEJO POLITICO MUNICIPAL</b>	<b>CONGRESO PROVINCIAL</b>
<b>OBERÁ</b>	NO PRESENTA DESIGNACION DE APODERADOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>POSADAS</b>	NO PRESENTO JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA
<b>POZO AZUL</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>PUERTO ESPERANZA</b>	NO ACOMPAÑA FIRMAS DE LA JUNTA PROMOTORA NI COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>PUERTO PIRAY</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>PUERTO RICO</b>	NO CUMPLE CON EL MINIMO DE MIEMBROS REQUERIDOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. NO PRESENTA LISTA. SOLO PRESENTA ACEPTACIONES DE CARGO Y DNI.	
<b>RUIZ DE MONTOYA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA
<b>SAN IGNACIO</b>	NO PRESENTA DESIGNACION DE APODERADOS. NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA
<b>SAN JAVIER</b>	NO PRESENTO JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA
<b>SAN PEDRO</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	
<b>SAN VICENTE</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA

<b>PERONISMO MISIONERO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>JUNTA PROMOTORA</b>	<b>CONSEJO POLITICO MUNICIPAL</b>	<b>CONGRESO PROVINCIAL</b>
<b>SANTA ANA</b>	NO ACOMPAÑA COPIAS DE DNI CERTIFICADAS POR EL APODERADO	RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. NO PRESENTA LISTA. SOLO PRESENTA ACEPTACIONES DE CARGO Y DNI.	RECHAZO POR FALTA DE JUNTA PROMOTORA
<b>SANTO PIPÓ</b>		RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACION EN JUNTA PROMOTORA. INCOMPLETO - NO PRESENTA CANDIDATOS A VOCALES TITULARES Y/O SUPLENTE.	